Cabildo
1714 a 15

Sobre el Sitio
de Lerida
y Breue de 1644

Carta de Su Mag.d del Thenor siguiente

El Rey = Concejo Justicia y Regim.to de la Ciud.d de Calatayud bien sauers. la gracia y concession que su Santidad me tiene hecha de la Bulla de la Santa Cruzada para que se predique y publique en todos mis Reynos y Señoríos y los actos de fuerte y laudable memoria que della procedieren se hagan y sirua a los grandes y forçosos gastos que continuam.te hago en la guerra y defensa contra los Turcos y Moros enemigos de nra Santa Fee Catholica y para que la dha Santa Bulla se haga publicar y predicar en esa dha Ciud.d Sabrim.a Dominica de aduiento del presente año y os mando las hagais acetar con mucha solemnidad y Veneracion que a cada vno hazeis acostumbrado en otras predicaciones que para el mesmo efecto se han hecho en esa dha Ciud.d y en todo el Reyno de Aragon. Fecho en Zaragoza a xvi de Septiembre de mil y seiscientos y quarenta y cinco años = Yo el Rey = por mandado del Rey mi Señor Don Gaspar de Barrionuevo y Vrquiça = Gran Chancelle.

La Ciud.d haviendo visto lo entendido la dha carta orden de su Mag.d la obedecio con el acatam.to debido = y en cuanto al cumplimiento que la dha Bulla se pide y ordena con la solemnidad y Veneracion que siempre acostumbra y mas en la actual ocasion que se ofrece = y atento a que ha de publicar el Padre Fr. Sebastian de Alcedo de la orden de nro Padre Santo Domingo = el S.r Don Luis Garcia de Caceres del Abito de Santiago de su persona y Casa de dura en las obras de alcabalas de esta Ciud.d por el año y en la forma que lo hizo el passado. Donde mas prontamente se hallaren. Cinquenta R.s que se le den de la Arca de Sumacen y Recaudo por Sello Secretto y que se pasen en quenta a la persona que los diere y pagare = y en quanto a la Ciud.d nombra por Mayordomo para que reciua la dha Bulla de parte de esta Ciud.d y distribuya entre sus Vez.os y la cobre y pague = qualquiera de los Secret.os mayores para que haga en que sus officiales se hagan cargo de las Bullas el Comissario y los quenten y lleuen testimonio. Del Recibo y de como cada vno dellos = y para el nombram.to de tal Receptor [illegible] treinta de Setiembre de [illegible]